

Dado este ordenamiento en la muy noble y abdicada Ciudad de Sevilla el dia
as de abril año de mil y quinientos y diez y ocho años. Yo el Rey
el Rey. Este traslado fue congettado con el dicho ordenamiento que
fue hecho ante los estuinos publicos de Sevilla a lo finiquito de sus
nobres en testimonio en Leyte y año Díos de mayo año de mil y
quintos y diez y ocho años. Yo el Rey les escribo de Sevilla.
Yo Francisco estuino publico de la muy noble abdicada Ciudad de Sevilla lo firme
y del dicho ordenamiento y físc en mi Signo. —

Don enriç por la gñia de dios Rey de castilla de leon de toledo de galis
sa de sevilla de cordova de murcia de jaén del algarve de algesiraz y
nó de vivera al conçelo i alcalde i algsil i veinte i qñro cualloros i luperas
romas bueos dela muy noble abdir de sevilla Salus y gñr sepidas q agu
ra iñdo ybne aq sevilla me fueron dadas muchas quellas del mlt plega
mio q estaua enestu abdir espejal mère en la justicia y q se no cumpliapo
no a en oqns muchas cosias i q se non grdiua el ordenamiento q el muy
alto y muy noble y bien auenturado Rey don alfonso mi bimuelo q dwas
pdone mande fiser enesta abdir en tason del regimiento della. Qd q
me fue mostrado sellado con su sello de plomo colgado forjado en qeym di
as de noviembre della era de xpsu de mll i trescientos i setenta i anno
nos. Q y disto el archo ordenamiento y reglidas las leyes en el m
ndo con acuerdo de los plados duqes maestros condes prios omis
lleros y esuidos y de los otros del m consejo q conyga se aq digestas
fillas q el archo ordenamiento q era mucho bueno y las leyes en el comen
das en mucha buenas y muy pruecholas al puechlo comun desta archa
abdir y q se deuen grdiu i complir aqora i de aq adelante. Q tu con
firmelas y confirma i mande i mando q se grden i cumpli i por qnto por